



ANEXO 3 NIVELES DE SERVICIO Y PRODUCTIVIDAD

Las Obras que proponga ejecutar el CONCESIONARIO en el Expediente Técnico, deberán permitir como mínimo, alcanzar los Niveles de Servicio y Productividad siguientes y estar de acuerdo con lo establecido en el Contrato de concesión y con la Propuesta Técnica del Adjudicatario.

El CONCESIONARIO tomará como base los estudios de preinversión y podrá proponer soluciones mejores, incluyendo para ello niveles de servicio para mejorar la calidad del servicio, así como los establecidos en el contrato

Durante la ejecución de las Obras Mínimas iniciales y hasta seis (06) meses posteriores a la suscripción del Acta de Recepción de las Obras Mínimas iniciales, no se exigirá al CONCESIONARIO el cumplimiento de los Niveles de Servicio y Productividad indicados en el presente Anexo.

AMARRADERO MULTIPROPÓSITO

- **Rendimiento trimestral de embarque y descarga para barcazas y chatas**

Tipo de Carga	Amarradero Multipropósito	Unidad de Medida
Carga General	80	Toneladas/Hora
Contenedores	12	Contenedor / hora

- **Rendimiento trimestral de embarque y descarga para motonaves y motochatas**

Tipo de Carga	Amarradero Multipropósito	Unidad de Medida
Carga General	20	Toneladas/Hora

- **Tiempo de Recepción de Mercancía:**

Para cualquier Usuario, el Tiempo de Recepción de Mercancía no deberá exceder de treinta (30) minutos. Para estos efectos, el Tiempo de Recepción de Mercancía significará el período que transcurra entre la fecha y hora desde que ingresa la mercancía en el vehículo de transporte y la fecha y hora en la que se recibe y se descarga.

La Recepción de Mercancía en el Puerto en ningún caso, para el Servicio Estándar comenzará antes de setenta y dos (72) horas de la fecha y hora programada de Amarre de la Nave en que se embarca tal mercancía, salvo que dicho requerimiento se trate de un Servicio Especial solicitado por el Usuario. Sin perjuicio de lo anterior, el promedio de





los Tiempos de Recepción de Mercancía observado en cualquier trimestre, no podrá ser superior a veinte (20) minutos.

• **Tiempo de Entrega de Mercancía:**

Para cualquier Usuario, el Tiempo de Entrega de Mercancía no deberá exceder de treinta (30) minutos. Para estos efectos, el Tiempo de Entrega de Mercancía significará el período que transcurra entre la fecha y hora en que ingresa el vehículo de transporte, cumpliendo todos los requerimientos del TP de Yurimaguas y de las autoridades involucradas y la fecha y hora en que se cargue y retire la mercancía sobre el vehículo de transporte.

El Tiempo de Entrega de Mercancía en ningún caso comenzará antes que el Usuario pague los servicios prestados por el TP de Yurimaguas. Sin perjuicio de lo anterior, el promedio de los Tiempos de Entrega de Mercancía observado en cualquier trimestre, no podrá ser superior a veinte (20) minutos.

La metodología para la medición de los Niveles de Servicio y Productividad será establecida por la APN, en forma definitiva antes de los seis meses de explotación de la infraestructura y equipamiento portuario.

